

OTORGA NUEVO PLAZO PARA COBRO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CORRESPONDIENTE A 16 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, SANTA MARÍA DE LAGUNILLAS ETAPA 1 Y 2, CODIGO 115871, CONFORME AL ARTICULO Nº17 DEL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. Nº 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA Nº **3988**

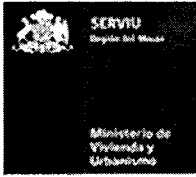
CONCEPCION, **17 DIC 2018**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta Nº 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta Nº 2.104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. Nº 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	Nº vivienda Proyecto
115871	Santa María de Lagunillas Etapa 1 y 2	Fundación Invica	Constructora García Gross y Cia. Ltda.	Coronel	298

- d) El Convenio de fecha 30.04.2015, y sus modificaciones, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Fundación Invica, y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta Nº 1.508 de fecha 30.04.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta Nº 4.202 de fecha 28.11.2016, (V. y U.), que aprueba modificaciones de convenio y modifica Resolución Nº 1.508 de fecha 30.04.2015, que aprueba convenios Subsidio Habitacionales Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- f) La Recepción Municipal Parcial Nº 030lt/17 de fecha 10.04.2017, de obras de edificación, de la I. Municipalidad de Coronel, por un total de 298 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- g) Las Resoluciones Exentas Nº **3.544** de 06.11.2018; Nº **3.908** de 05.12.2018, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto conjunto habitacional Santa María de Lagunillas etapa 1 y 2, código 115871, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. Nº 116, (V. y U.), de 2014;



- h) La Resolución Exenta N°3.589 de fecha 09.11.2018, que otorga nuevo plazo para el cobro de subsidio a 65 familias correspondientes al proyecto Santa María de Lagunillas Etapa 1 y 2, código 115871;
- i) Las Cartas ingresadas a este SERVIU de fecha 11.10.2018 y 19.11.2018, de la Entidad Inmobiliaria Fundación Invica, que solicita nuevo plazo para el cobro de subsidio habitacional, acogiéndose al Artículo 17, del D.S. N° 116, (V. Y U.), de 2014;
- j) El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- k) La Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- l) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades, y

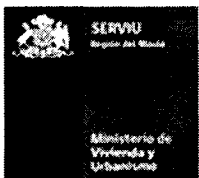
#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en las cartas señaladas en el visto i), donde cita la solicitud de fecha 09.10.2018, y justifica la Resolución Exenta N°3.589 de 09.11.2018, explica las razones por las cuales no se ha logrado la captación de interesados para adscribirse al proyecto, dado la elevada oferta de viviendas en la comuna de Coronel, pertenecientes a conjuntos habitacionales beneficiados por los Programas Habitacionales dirigidos a integración social, D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014 y D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, el cual otorga mayores beneficios para las familias, sumado a la inestabilidad laboral que también ha afectado a la zona, por tanto esto, ha aumentado la cantidad de renuncias de familias beneficiadas, asociadas al Proyecto Santa María de Lagunillas Etapa 1 y 2, código 115871, excediendo los plazos establecidos en el D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 17 D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que el SERVIU pagará el subsidio en pesos, moneda nacional, al valor que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de su pago efectivo, a quien se indique en el convenio a que se refiere el artículo 9° de este decreto, dentro del plazo de dieciocho meses contados desde la fecha de recepción municipal del proyecto, de acuerdo a procedimiento establecido en el artículo 32 y a las letras a), b), c) y d) del artículo 33, ambos del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en lo que fuera procedente. Por resolución fundada, el Director del SERVIU podrá, por una sola vez, prorrogar u otorgar un nuevo plazo por hasta 180 días para presentar a cobro los subsidios.
- c) Que el plazo es favorable para los beneficiarios y no lesiona los intereses de terceros, según el artículo N°52 de la Ley 19.880;
- d) Que en virtud de los antecedentes indicados y lo establecido en el artículo N°17 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **OTORGASE**, por 180 días, nuevo plazo para el cobro de subsidio para el proyecto Habitacional Santa María de Lagunillas Etapa 1 y 2, Código 115871, correspondiente a la Entidad Desarrolladora Fundación Invica, a las 16 familias beneficiarias que a continuación se detallan:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENT	D V	RESOLUCIÓN
1	BAEZ	GUILLAUME	VANESSA ALEJANDRA	10628367	2	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
2	BUSTOS	CID	MANUEL ESTEBAN	16766812	7	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
3	ESPINAZA	SOLAR	ROMINA ANDREA	16768511	0	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
4	ESPINOZA	MORA	CRISTIAN ADOLFO	15768833	2	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
5	FUENTEALBA	AVELLO	OSCAR FRANCISCO	18109085	5	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
6	GACITUA	JARA	BERNARDO VLADIMIR	16690463	3	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
7	MEJÍAS	SOTO	RONALD CRISTIAN	15838803	0	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
8	MORENO	LEAL	NICOLÁS LEANDRO	18433519	0	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
9	MUÑOZ	GUTIÉRREZ	ENRIQUE ALFONSO	10052768	5	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
10	MUÑOZ	GONZÁLEZ	VIVIAN LORENA	18534861	K	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
11	PÉREZ	PÉREZ	ANGEL DE JESÚS	16600567	1	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
12	PINTO	REYES	WALTER ALEJANDRO	16404628	1	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
13	RODRÍGUEZ	FERRADA	EVELYN MARIOLY	15648586	1	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
14	SEPÚLVEDA	QUEZADA	LUIS JAIME	16347708	4	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
15	SOLÍS	ARANEDA	ELIZABETH DEL PILAR	13727500	7	RES. EX. Nº3544 DE 06-11-2018
16	VILLEGAS	TISNAO	KATHERINE VALESCA	16817922	7	RES. EX. Nº3908 DE 05-12-2018



2. La nueva vigencia comenzará a producir sus efectos al día siguiente del cumplimiento del plazo indicado, en el considerando b), esto es a contar del 10.10.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**KAREN HERNÁNDEZ LORCA**

SUPLENTE DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU REGION DEL BIOBIO

Lo que Transcribo a Usted  
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DEL BIOBIO

REM/MAC/ndp.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Fundación Invica, Dirección Calle Cienfuegos N°67, Santiago.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Nancy Gómez Parra).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes.